



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 27** *ORDEN 2040/2017, de 2 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca la II Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.*

El artículo 15 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece que la Comunidad de Madrid, en coordinación y cooperación con los municipios u otras entidades, promoverá la difusión de la cultura física desde la infancia mediante la redacción y ejecución de planes y programas específicos. Asimismo, en el artículo 2, establece como principio rector de la política deportiva de la Comunidad de Madrid, la colaboración responsable entre las diversas administraciones públicas.

El Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establece en su artículo 1 que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid al que se atribuyen las competencias en relación con la educación, las universidades, la investigación, la juventud y el deporte.

Asimismo, a la Dirección General de Juventud y Deporte, el artículo 10.1.2 del citado Decreto 100/2016, de 18 de octubre, le atribuye la competencia para promover, impulsar y colaborar en cualquier actividad dirigida a “fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y demás entidades públicas y privadas”.

En ejercicio de dichas competencias, mediante la Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de 2053/2016, de 23 de junio, se aprobó la Primera Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, cuyo objetivo es la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Entidades Locales de su ámbito territorial, así como con los entes vinculados o dependientes de estas, a través de la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de actividad física y salud que promuevan la participación en ellos de los sectores de la población con más incidencia de sedentarismo y que contribuyan, en definitiva, a incrementar el número de ciudadanos de la región que practiquen actividad física.

Con este Programa se persigue, en definitiva, extender la práctica de actividad física en toda la Comunidad de Madrid a través de programas de promoción orientados a combatir el sedentarismo, con el objetivo último de mejorar la salud de la población y a contribuir a la reducción de la carga de enfermedades no transmisibles.

Mediante la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se estableció la regulación de este Programa, por lo que, con base en dicha regulación, se procede a la convocatoria de la II Edición del mismo.

Por todo ello y atendiendo a los criterios señalados,

DISPONGO

Primerº

Objeto

1. Convocar la II Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el desarrollo de Proyectos a desarrollar a lo largo del curso escolar 2017-2018.

2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, por la que se regula dicho Programa.



Segundo

Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes y la documentación requerida por el artículo 3 de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo, se presentarán, obligatoriamente, a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, que podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org, opción “Servicios y Trámites”, siendo necesario para ello disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrán obtenerse a través de la misma dirección de Internet.

3. Asimismo, los documentos que hayan de presentarse durante la tramitación del expediente, se realizarán, siempre dentro de los plazos establecidos, a través de la opción “Aportación de documentos”, disponible en la citada dirección electrónica.

4. Las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid referidas a este procedimiento se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, debiéndose dar de alta las entidades solicitantes en dicho Sistema.

Tercero

Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 5 de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el Programa de Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Programas Deportivos.

Vocales:

- Subdirector General de Gestión Deportiva.
- Jefe de Servicio de Promoción Deportiva.
- Jefe de Servicio de Gestión Económica.
- Dos técnicos de la Dirección General de Juventud y Deporte.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deporte designado por el Director General de Juventud y Deporte, que actuará con voz pero sin voto.

La Dirección General de Juventud y Deporte podrá nombrar asesores de la Comisión.

Cuarto

Criterios de valoración de los proyectos

1. Los proyectos presentados mediante las solicitudes admitidas, de acuerdo a las previsiones contenidas en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el presente Programa, serán valorados conforme a los criterios establecidos en dicha Orden y los indicadores establecidos en el punto 3 de este apartado.

2. Para garantizar la calidad de los proyectos seleccionados, y de acuerdo a lo previsto en el apartado quinto punto 2.b) de la referida Orden, estos deberán alcanzar una puntuación mínima de 18 puntos en la evaluación del proyecto. En el caso de no alcanzar dicha valoración el proyecto no será seleccionado.

3. Serán criterios o indicadores para la valoración de los proyectos, los siguientes:



INDICADOR 1.- Transversalidad. Valora si la organización cuenta en el proyecto con la participación de otros agentes sociales como pueden ser otras áreas del órgano de gobierno de la entidad local (Educación, Juventud, Mayores, Urbanismo, Servicios Sociales, etc.) y otras entidades deportivas de índole privada ya sean individuales, colectivas o empresas.

Valoración				
0	1	2	3	4
Sólo ha organizado el programa el área de deporte o la entidad correspondiente	El área de deporte ha organizado el programa junto con 1 entidad pública/privada	El área de deporte ha organizado el programa junto con 2 entidades (pública y/o privada)	El área de deporte ha organizado el programa junto con 3 entidades (pública y/o privada)	El área de deporte ha organizado el programa junto con 4 ó más entidades siendo al menos 1 de ellas privada

INDICADOR 2.- Innovación. Valora aspectos novedosos del proyecto, sea en la práctica local anterior o por planteamientos metodológicos o de contenidos que incorpore.

Valoración			
0	1	2	3
Es un programa mantenido en el tiempo sin tener ninguna variación o mejora	Modificaciones o actuaciones del programa anterior sin explicitar la evaluación/motivación de los mismos	Actuaciones de mejora e innovación con respecto a la evaluación realizada del programa anterior	Nuevos servicios o formas de gestionar en base a nuevas necesidades

INDICADOR 3.- Transferibilidad. Valora si el proyecto tiene la capacidad de ser repetido en un contexto distinto del originario, es decir, si la misma propuesta podría ser realizada en otra población, contexto, circunstancias, etc., con una transferencia adecuada de sus contenidos.

Valoración		
0	1	2
No se puede transferir. Programa exclusivo para ese contexto	Son transferibles aspectos parciales del programa	Se puede transferir el conjunto de la propuesta

INDICADOR 4.- Planificación. Valora si el proyecto contempla una temporalización de acciones explícita, para que la planificación pueda desarrollarse de manera adecuada y conforme a unos plazos y cronograma equilibrados.

Valoración			
1	2	3	4
Se cuenta con una planificación generalista, sin reflejar de manera explícita la periodización de las acciones en el tiempo	Se cuenta con una planificación estructurada en el tiempo, aunque sólo de algunas áreas del programa	Se cuenta con una planificación estructurada en el tiempo de la mayor parte de las acciones y áreas que se desarrollan	Se cuenta con una planificación totalmente estructurada en todos los ámbitos de la organización, incluso con algún plan alternativo ante el posible incumplimiento de los hitos marcados

INDICADOR 5.- Flexibilidad. Valora la capacidad del proyecto para adaptarse ante la aparición de circunstancias o demandas inesperadas, en cuanto a las actividades, los recursos, las áreas, etc.

Valoración			
0	1	2	3
El programa no es flexible. No hay oportunidad de modificaciones	Flexibilidad en cuanto a los recursos materiales disponibles	El programa es flexible en algunas de sus acciones	La totalidad de las acciones son flexibles en cuanto a circunstancias inesperadas (medios disponibles, personal, etc.)

INDICADOR 6.- Organización. Valora el establecimiento de un organigrama con las competencias y funciones dentro del proyecto.

Valoración		
0	1	2
No aporta el organigrama organizativo del proyecto	Existe un organigrama general de los puestos de la organización	Existe un organigrama general de la organización especificando el nombre de cada responsable

INDICADOR 7. Evaluación. Valora las herramientas de seguimiento, recogida de datos y control durante todo el proceso de ejecución, para ir detectando y corregir si las actividades planteadas se adecuan a los objetivos iniciales planteados, así como para valorar finalmente la actuación y plantear elementos de mejora.

Valoración			
1	2	3	4
Sólo existe seguimiento y control de algunas partes del programa	El sistema de evaluación realiza un seguimiento y control de las principales áreas del proyecto	El sistema de evaluación especifica mecanismos de control de todas las fases del proyecto	El sistema de evaluación es completo e incluye indicadores pormenorizados de ejecución de las distintas fases del proyecto

INDICADOR 8.- Población diana. Valora si se explicita claramente el segmento o segmentos de la población a los que va destinado el proyecto, y si los objetivos planteados en el proyecto se corresponden a las necesidades y características (sociales, físicas, de edad, etc.) de los mismos.

Valoración		
0	1	2
El programa no define claramente la población diana	Alguno de los objetivos propuestos están enfocados directamente a la población diana	La mayoría de los objetivos están enfocados directamente a la población diana

INDICADOR 9. Satisfacción del usuario. Valora si se contemplan herramientas y procedimientos para recoger la opinión y percepción de los usuarios que participen en el programa.

Valoración				
0	1	2	3	4
No se mide la satisfacción del usuario	La satisfacción del usuario se conoce sólo mediante la comunicación monitor-usuario sin ningún procedimiento sistematizado	Se conoce la opinión de los usuarios mediante un sistema de quejas y sugerencias	Se incluye propuesta de cuestionario final de medición de satisfacción y sugerencias a los usuarios	Se mide la satisfacción y sugerencias del usuario en las diferentes fases del proyecto

INDICADOR 10.- Difusión. Valora los mecanismos de difusión y divulgación planteados para el proyecto.

Valoración				
0	1	2	3	4
No contempla ningún tipo de información desde ningún soporte	Contempla información del programa exclusivamente al inicio, mediante publicidad en carteles	Se realiza una actualización esporádica de la información durante la realización del programa, en diferentes medios de comunicación	Se difunde y actualiza el programa de manera continua en distintos soportes (Internet, prensa, radio, etc.)	Se ofrece información en grandes medios de comunicación, incluso personalizada a cada usuario por distintos soportes: sms, correo electrónico, carta postal. Además, el usuario puede tener un espacio personal para la comunicación

INDICADOR 11. Cualificación del equipo técnico. Valora la formación del personal destinado tanto para la coordinación como para la ejecución de las acciones.

Valoración	
3	4
Cuenta con técnico con el Grado en Ciencias del Deporte o especialistas en actividad física y salud que provengan de grados relacionados (Medicina, Fisioterapia, Nutrición, Enfermería...)	El responsable del proyecto o alguno de los técnicos que los desarrollan, es graduado en Ciencias del Deporte (o similar) con postgrado en actividad física y salud



INDICADOR 12.- Intensidad. Valora el uso de herramientas de control y valoración de la intensidad del ejercicio.

Valoración

0	1	2	3	4
No se controla el nivel de intensidad de la práctica mediante un método de evaluación.	Se controla el nivel de intensidad de la práctica, pero no se establecen directrices claras para el usuario	Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población diana	Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población diana. Además se educa al usuario acerca de este aspecto	Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población sana y existiendo diferenciación para los participantes con diferentes patologías. Además se educa al usuario sobre este aspecto

INDICADOR 13. Valoración previa de los participantes. Evalúa si el proyecto tiene en cuenta el estado de salud previo de los participantes.

Valoración

0	1	2	3	4
No se realiza ninguna revisión sobre el estado de salud previo de los participantes	Se informa a los participantes de la importancia de realizar una revisión médica antes de comenzar el programa pero los informes no son conocidos posteriormente por los monitores	El monitor administra un cuestionario de elaboración propia	Se pasa el cuestionario PAR-Q u otro cuestionario similar validado o se solicita un informe médico previo	Se pasa un cuestionario validado previo (PAR-Q u otro similar) y existe además un servicio médico para consultas durante todo el programa

INDICADOR 14. Inclusión. Valora si el proyecto es inclusivo o si tiene la capacidad adaptar su desarrollo/recursos ante una posible asistencia de personas con discapacidad.

Valoración

0	1	2	4
No lo contempla	Lo contempla pero no detalla las acciones que se llevarán a cabo	Detalla las acciones que se llevarán a cabo e incluye este hecho en la divulgación del proyecto	En su caso, contempla la presencia de técnicos de apoyo

INDICADOR 15. Continuidad de proyectos vinculados a este Programa. Establece las áreas temáticas sobre las que se pretende reforzar la actuación.

Valoración

2	4	5
Proyectos sobre actividad física en situaciones especiales (poblaciones con patologías), Proyectos de movilidad activa, Proyectos en parques y espacios abiertos inspirados en el Programa Enforma de la Comunidad de Madrid	Proyectos que promueven el deporte entre jóvenes	Proyectos integrales locales de actividad física y salud

INDICADOR 16. Colaboración Intermunicipal. Valora si el proyecto se realiza en colaboración con otros municipios.

Valoración

0	1	2	3	4
No contempla acciones o coordinación con otros municipios	Se contempla comunicación o coordinación con otro u otros municipios en un plano de intercambio de información	Se contemplan acciones puntuales coordinadas con otro u otros municipios	El proyecto es compartido con otro municipio, o se realiza con en estrecha colaboración	El proyecto es compartido con dos o más municipios, o se realiza con en estrecha colaboración con ellos

INDICADOR 17. Sostenibilidad del proyecto. Valora si el proyecto cuenta con un estudio y con propuestas para la sostenibilidad en el tiempo del mismo.

Valoración		
0	1	3
No presenta estudio	Presenta un estudio básico de sostenibilidad sin propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo	Presenta un plan de sostenibilidad/viabilidad con propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo

INDICADOR 18. Estrategias de adherencia a la actividad física. Valora si el proyecto cuenta con medidas que faciliten la adherencia a la práctica de actividad física así como del seguimiento de los participantes una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Valoración		
0	2	4
No presenta medidas al respecto	Presenta medidas para el seguimiento de los participantes tras su paso por el proyecto.	Presenta medidas para facilitar la continuidad/adherencia a la práctica de actividad física de los participantes, incluyendo su seguimiento tras el proyecto.

INDICADOR 19. Impacto sobre el entorno del participante. Valora si el proyecto plantea acciones que repercutan positivamente y de forma directa sobre el entorno social del participante (familia, amigos, compañeros...)

Valoración		
0	3	4
No presenta medidas al respecto	Presenta acciones puntuales sobre este aspecto	El proyecto involucra en la mayor parte de las acciones al entorno del participante

Quinto

Determinación de la cantidad económica asignada

Para la determinación del importe máximo que la Comunidad de Madrid aportará para el desarrollo de cada Proyecto seleccionado, se dividirá el presupuesto total destinado a este Programa, entre la totalidad de los puntos obtenidos por todos los proyectos seleccionados, obteniéndose de esta manera, un valor por punto. Este valor punto, que podrá ser redondeado en su caso, se multiplicará por el número de puntos otorgado a cada Proyecto, obteniéndose de este modo una cantidad que se modulará en función del coste de cada proyecto y los porcentajes máximos a cofinanciar del mismo, según los criterios de población reconocidos en el Artículo Segundo de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, para determinar el importe máximo a aportar por proyecto.

Sexto

Procedimiento y Resolución

1. El Procedimiento de admisión y selección de proyectos se ajustará a lo establecido en los artículos 4 a 6 de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo, el Director General de Juventud y Deporte resolverá en el plazo máximo de seis meses contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria. La Resolución se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, e incluirá la relación de Proyectos seleccionados, con indicación de la entidad local o ente vinculado o dependiente solicitante y el importe máximo a aportar por la Comunidad de Madrid. Asimismo, incluirá la relación de proyectos no seleccionados con indicación de la causa y/o su puntuación.

3. En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución indicada en el número anterior, cada una de las entidades locales cuyos proyectos hubieran resultado seleccionados, comunicará a la Dirección General de Juventud y Deporte la aceptación del importe máximo de cofinanciación de la Comunidad de Madrid y su voluntad de suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, debiendo presentar, en el mismo plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificación relativa a los datos de identificación del representante de la entidad local (Alcalde) y fecha del Acuerdo del Pleno en que fue elegido, o, en su caso,



del representante del ente vinculado o dependiente de la entidad local (presidente, director) capacitado para la firma del Convenio de colaboración, acompañada, en este supuesto, de la documentación acreditativa de su nombramiento y capacidad legal.

- b) En caso de ser un ente vinculado o dependiente de una entidad local, certificado del representante legal de la entidad local donde figure la naturaleza y adscripción del ente, así como la norma en la que se aprecie su naturaleza instrumental y su personalidad jurídica propia.
 - c) Certificado expedido por el órgano responsable del programa presupuestario de la entidad local o ente vinculado o dependiente con cargo al cual se va a ejecutar el proyecto, de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente en dicha entidad o ente vinculado o dependiente para realizar el proyecto durante el ejercicio correspondiente.
4. Dicha comunicación se realizará mediante el modelo que se anexa a la presente convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el apartado Segundo de esta Orden.
5. Las entidades que, en el plazo citado de diez días, no hubieran notificado su aceptación y remitido la documentación indicada en el número anterior, se tendrán por desistidas de su solicitud.

Séptimo

Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para el desarrollo

Se autoriza al Director General competente en materia de deportes para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de junio de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



Dirección General de Juventud y Deporte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de participación en la II Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud

1.- Datos de identificación de la entidad local o ente vinculado o dependiente solicitante:

Nombre o razón social					NIF	
Domicilio	Tipo vía		Nombre vía			Nº
	CP	Localidad		Provincia		
Persona de contacto						
Teléfono			Correo electrónico			

2.- Datos del/la representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente			
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes			
	<input type="checkbox"/>	Responsable de la entidad local o ente vinculado o dependiente que tenga asumidas las competencias en materia de deportes			

3. Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Datos de la entidad bancaria para la transferencia:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Dirección General de Juventud y Deporte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

4.- Documentación aportada:

Documentos que se acompañan a la solicitud

Memoria explicativa del proyecto que contiene al menos todos los extremos establecidos en la Orden por la que se regula el Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud



Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a de

**FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD LOCAL O DEL ENTE VINCULADO O
DEPENDIENTE:**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Madrid Región Activa de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión y planificación de actividades deportivas desarrolladas desde la Dirección General de Juventud y Deporte, y podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Juventud y Deporte
---------------------	--



Dirección General de Juventud y Deporte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Comunicación de aceptación y voluntad de suscribir convenio de colaboración y aportación de documentación

1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal		NIF	
--	--	-----	--

2.- Datos del/la representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente			
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes			
	<input type="checkbox"/>	Responsable de la entidad local o ente vinculado o dependiente que tenga asumidas las competencias en materia de deportes			
PROYECTO O PROYECTOS SELECCIONADOS					
COMUNICA	Que la citada entidad acepta el importe máximo de cofinanciación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Proyecto o proyectos indicados y tiene voluntad de suscribir para ello el correspondiente Convenio de Colaboración.				

3.- Documentación requerida

TIPO DE ENTIDAD	DOCUMENTO	Se aporta en esta comunicación
<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	Certificación relativa a los datos de identificación del Alcalde y fecha del Acuerdo del Pleno en que fue elegido	<input type="checkbox"/>
	Certificado del órgano responsable del programa presupuestario de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para realizar el proyecto en el ejercicio correspondiente.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> ENTE VINCULADO O DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD LOCAL	Certificación relativa a los datos de identificación del representante del ente, capacitado para la firma del Convenio de colaboración	<input type="checkbox"/>
	Documentación acreditativa del nombramiento y capacidad legal del representante del ente	<input type="checkbox"/>
	Certificación del representante legal del Ayuntamiento relativa a la naturaleza y adscripción del ente	<input type="checkbox"/>
	Norma que regule la naturaleza instrumental y personalidad jurídica propia del ente.	<input type="checkbox"/>
	Certificado del órgano responsable del programa presupuestario de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para realizar el proyecto en el ejercicio correspondiente.	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Juventud y Deporte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Y, para que conste, firmo la presente comunicación,

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Madrid Región Activa de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión y planificación de actividades deportivas desarrolladas desde la Dirección General de Juventud y Deporte, y podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Juventud y Deporte
---------------------	--

Modelo: 2036FR1

(03/19.906/17)

